



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

**ESTABLECE MONTOS Y APRUEBA PAGOS DE
AGUINALDOS DE FIESTAS PATRIAS A PERSONAL
QUE PRESTA SERVICIOS A HONORARIOS
PROGRAMA TALLERES DE INFORMACION
COMUNITARIA.**

Huépil, 03 de Septiembre del 2020.

DECRETO ALCALDICO N° 2365 / 2020 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3º Y 52º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las copias de contratos de prestación de servicios a honorarios del personal: Patricia Cabezas Díaz, Carlos Flores Rojas, Francisca Ruz Martí, Nicole Sánchez Salamanca y Alexander Zambrano Pinilla.
- d) El anexo de contrato del personal que presta servicios a honorarios en esta Municipalidad, de fecha 03 de Septiembre de 2020, donde se incorpora clausula anexa por concepto de establecer que en el mes de Septiembre del presente año se pagará Aguinaldo de Fiestas Patrias.
- e) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

DECRETO

1. Establézcase montos y apruébese pagos, por una sola vez, al personal que presta servicios a honorarios en esta Municipalidad por concepto de Aguinaldo de Fiestas Patrias año 2020, como se detallan a continuación:

Nombre prestador	Rut	Monto Establecido	Cuenta
Patricia del Carmen Cabezas Díaz		\$50.000.-	21.04.004
Carlos Humberto Flores Rojas		\$50.000.-	21.04.004
Francisca Paulette Ruz Martí		\$25.000.-	21.04.004
Nicole Andrea Sánchez Salamanca		\$50.000.-	21.04.004
Alexander Andrés Zambrano Pinilla		\$50.000.-	21.04.004

2. Impútese el gasto ocasionado a las cuenta 21.04.004 Programa Talleres de Información comunitaria "Servicios Comunitarios" de acuerdo al presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)**

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.
- FJDA/GEPL/MAWC/jcm.





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 03 de Septiembre del 2020, entre la **Municipalidad de Tucapel**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde (s) don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliados en calle 12 de Febrero N° 385 de Huépil, Comuna de Tucapel, y don **Alexander Andrés Zambrano Pinilla**, Cedula de Identidad [REDACTED] con [REDACTED] Comuna de Tucapel, quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 22 de Enero de 2020 según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar contrato singularizado en la cláusula primera anterior, incorporando cláusula anexa por concepto de establecer que en el mes de Septiembre del presente año se pagará la suma de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos) brutos, por concepto de Aguinaldo de Fiestas Patrias, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorario correspondiente.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado. Además, el prestador declara conocer la Ley N°21.133, y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

CUARTO: El gasto que ocasiona esta contratación deberá imputarse al Subtítulo 21.04.004 Programa Talleres de Información Comunitaria "servicios Comunitarios" del presupuesto municipal 2020.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


ALEXANDER A. ZAMBRANO PINILLA

PRESTADOR


FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO

ALCALDE (S)





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 03 de Septiembre del 2020, entre la **Municipalidad de Tucapel**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde (s) don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliados en calle 12 de Febrero N° 385 de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña **Nicole Andrea Sánchez Salamanca**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con [REDACTED] Comuna de Tucapel, quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 14 de Enero de 2020 según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar contrato singularizado en la cláusula primera anterior, incorporando cláusula anexa por concepto de establecer que en el mes de Septiembre del presente año se pagará la suma de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos) brutos, por concepto de Aguinaldo de Fiestas Patrias, debiendo extender la prestadora la boleta electrónica de honorario correspondiente.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado. Además, la prestadora declara conocer la Ley N°21.133, y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

CUARTO: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse al Subtítulo 21.04.004 Programa Talleres de Información Comunitaria "servicios Comunitarios" del presupuesto municipal 2020.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

NICOLE A. SANCHEZ SALAMANCA
PRESTADORA

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 03 de Septiembre del 2020, entre la **Municipalidad de Tucapel**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde (s) don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliados en calle 12 de Febrero N° 385 de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña **Francisca Paulette Ruz Martí**, Cédula de Identidad [REDACTED] o [REDACTED] Comuna de Tucapel, quienes han convenido el siguiente anexo contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 21 de Enero del 2020 según las estipulaciones contenidas en tal acto.

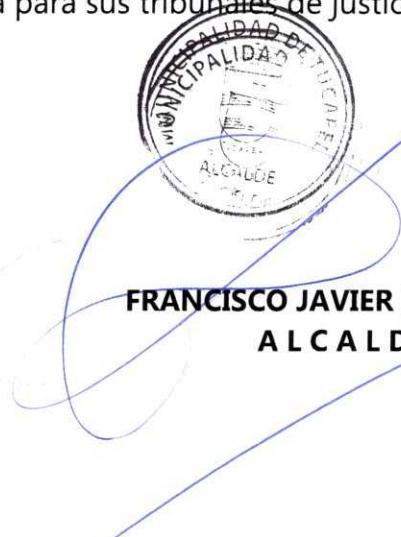
SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar contrato singularizado en la cláusula primera anterior, incorporando cláusula anexa por concepto de establecer que en el mes de Septiembre del presente año se pagará la suma de \$25.000.- (Veinticinco mil pesos) brutos, por concepto de Aguinaldo de Fiestas Patrias, debiendo extender la prestadora la boleta electrónica de honorario correspondiente.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado. Además, la prestadora declara conocer la Ley N°21.133, y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

CUARTO: El gasto que ocasiona esta contratación deberá imputarse al Subtítulo 21.04.004 Programa Talleres de Información Comunitaria "Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal 2020.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


FRANCISCA PAULETTE RUZ MARTÍ
PRESTADORA


FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 03 de Septiembre del 2020, entre la **Municipalidad de Tucapel**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde (s) don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliados en calle 12 de Febrero N° 385 de Huépil, Comuna de Tucapel, y don **Carlos Humberto Flores Rojas**, Cedula de Identidad [REDACTED] con [REDACTED] Comuna de Tucapel, quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

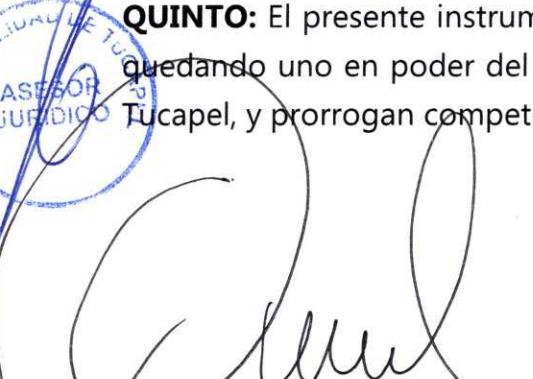
PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 15 de Enero de 2020 según las estipulaciones contenidas en tal acto.

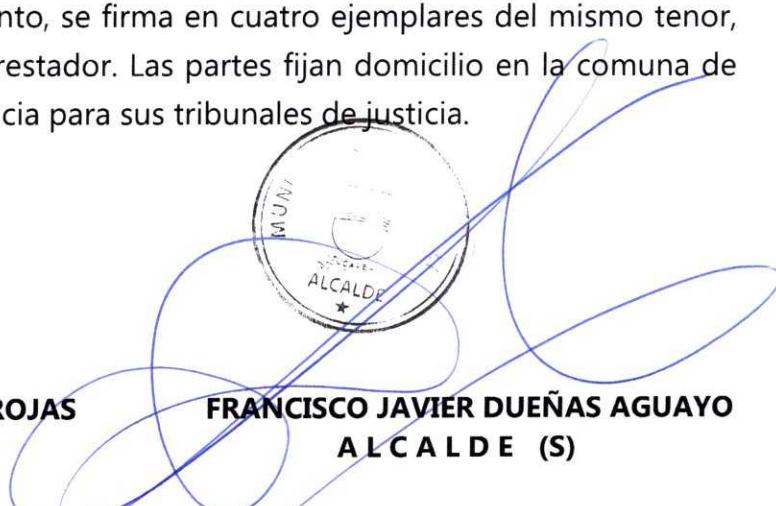
SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar contrato singularizado en la cláusula primera anterior, incorporando cláusula anexa por concepto de establecer que en el mes de Septiembre del presente año se pagará la suma de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos) brutos, por concepto de Aguinaldo de Fiestas Patrias, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorario correspondiente.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado. Además, el prestador declara conocer la Ley N°21.133, y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

CUARTO: El gasto que ocasiona esta contratación deberá imputarse al Subtítulo 21.04.004 Programa Talleres de Información Comunitaria "servicios Comunitarios" del presupuesto municipal 2020.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


CARLOS HUMBERTO FLORES ROJAS
PRESTADOR


FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 03 de Septiembre del 2020, entre la **Municipalidad de Tucapel**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde (s) don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliados en calle 12 de Febrero N° 385 de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña **Patricia del Carmen Cabezas Díaz**, Cédula de Identidad [REDACTED] ton [REDACTED] Huépil, Comuna de Tucapel, quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 15 de Enero de 2020 según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar contrato singularizado en la cláusula primera anterior, incorporando cláusula anexa por concepto de establecer que en el mes de Septiembre del presente año se pagará la suma de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos) brutos, por concepto de Aguinaldo de Fiestas Patrias, debiendo extender la prestadora la boleta electrónica de honorario correspondiente.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado. Además, la prestadora declara conocer la Ley N°21.133, y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

CUARTO: El gasto que ocasiona esta contratación deberá imputarse al Subtítulo 21.04.004 Programa Talleres de Información Comunitaria "servicios Comunitarios" del presupuesto municipal 2020.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


PATRICIA DEL C. CABEZAS DIAZ
PRESTADORA


FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

